



LLEVA A EFECTO ACUERDO N° 3 DEL CONSEJO NACIONAL DEL LIBRO Y LA LECTURA, ADOPTADO EN SESIÓN ORDINARIA N° 03/2013. RELATIVO AL CONCURSO PÚBLICO, LÍNEA DE APOYO PARA EL DESARROLLO Y DIFUSIÓN DE AUTORES, OBRAS, E INDUSTRIA EDITORIAL CHILENA, CONVOCATORIA 2013.

EXENTA N°

VALPARAÍSO, - 2062 28.05.2013

VISTO

Estos antecedentes: Copia Memorando Interno N° 05-S/1465, del Jefe del Departamento de Fomento de las Artes e Industrias Creativas, recibido por el Departamento Jurídico con antecedentes completos con fecha 23 de mayo de 2013, que acompaña copia del Acta de Sesión Ordinaria N° 03/2013, de fecha 03 de mayo de 2013, del Consejo Nacional del Libro y la Lectura.

CONSIDERANDO

Que, la Ley N° 19.227, que crea el Fondo Nacional de Fomento del Libro y la Lectura, establece que el Estado de Chile reconoce en el libro y en la creación literaria instrumentos eficaces e indispensables para el incremento y la transmisión de la cultura, el desarrollo de la identidad nacional y la formación de la juventud, y que, conforme lo establece la misma Ley, el Fondo Nacional de Fomento del Libro y la Lectura será administrado por el Consejo Nacional de la Cultura y las Artes y estará destinado al financiamiento total o parcial de proyectos, programas y acciones de fomento del libro y la lectura, que en el cumplimiento de sus funciones convoque y resuelva el Consejo Nacional del Libro y la Lectura.

Que, de acuerdo a lo establecido en el artículo 3 de la Ley ya indicada, el Fondo Nacional de Fomento del Libro y la Lectura será administrado por el Consejo Nacional de la Cultura y las Artes y estará destinado al financiamiento total o parcial de proyectos, programas y acciones de fomento del libro y la lectura que en el cumplimiento de sus funciones convoque y resuelva el Consejo Nacional del Libro y la Lectura.

Que, en mérito de lo anterior, el Consejo Nacional del Libro y la Lectura, en su Sesión Extraordinaria N° 10/2013, de fecha 03 de enero de 2013, aprobó el diseño del Concurso Público de la Línea de Apoyo para el Desarrollo y Difusión de Autores, Obras e Industria Editorial Chilena, Convocatoria 2013, destinando la suma de \$70.000.000.- (setenta millones de pesos) para ello, lo que fue llevado a efecto por la Resolución Exenta N° 298, de 24 de enero de 2013, posteriormente modificada mediante la Resolución Exenta N° 855, de 26 de febrero de 2013, ambas de este Servicio.



Que, posteriormente y conforme consta en Acta de Sesión Ordinaria N°03/2013, de fecha 03 de mayo de 2013, el Consejo Nacional del Libro y la Lectura decidió aprobar un incremento de los recursos de dicho Concurso Público, aumentado en la suma de \$30.000.000.- (treinta millones de pesos chilenos), los recursos disponibles para la Convocatoria, en atención al gran número de postulaciones que se han recibido.

Que, en mérito de lo expuesto, es necesario dictar el acto administrativo correspondiente.

#### **Y TENIENDO PRESENTE**

Lo dispuesto en la Ley N° 19.880, que establece las Bases de los Procedimientos Administrativos que rigen los Actos de los Órganos de la Administración del Estado; el Decreto con Fuerza de Ley N° 1/19.653, de 2000, que fija el texto refundido, coordinado y sistematizado de la Ley N° 18.575 Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado; en la Ley N° 20.641, que aprueba el Presupuesto General del Sector Público para el año 2013; en la Ley N° 19.891, que crea el Consejo Nacional de la Cultura y las Artes; en la Ley N° 19.227 que Crea el Fondo Nacional de Fomento del Libro y la Lectura; en el Decreto Supremo N° 137, de 2011, del Ministerio de Educación, que aprueba el Reglamento del Fondo Nacional de Fomento del Libro y la Lectura; en la Resolución N° 106, de 2011, que delega facultades, de este Servicio; en la Resolución N° 1.600, de 2008, de la Contraloría General de la República; y en la Resolución Exenta N° 298, de 24 de enero de 2013, posteriormente modificada mediante la Resolución Exenta N° 855, de 26 de febrero de 2013, ambas de este Servicio, que aprobaron bases del concurso público Línea de Apoyo para el Desarrollo y Difusión de Autores, Obras e Industria Editorial Chilena, Convocatoria 2013, del Fondo Nacional de Fomento del Libro y la Lectura, dicto la siguiente:

#### **RESOLUCIÓN:**

##### **ARTÍCULO PRIMERO: LLÉVASE A**

**EFFECTO** el acuerdo N° 3 del Consejo Nacional del Libro y la Lectura, adoptado en sesión ordinaria N° 03/2013, de fecha 03 de mayo de 2013, según consta en su respectiva acta, referido a la aprobación de aumentar en la suma de \$30.000.000.- (treinta millones de pesos chilenos) los recursos disponibles para el Concurso Público de la Línea de Apoyo para el Desarrollo y Difusión de Autores, Obras e Industria Editorial Chilena, Convocatoria 2013 del Fondo Nacional de Fomento del Libro y la Lectura.

##### **ARTÍCULO SEGUNDO: ADÓPTENSE**

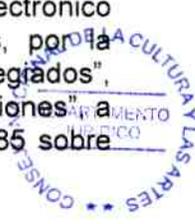
por el Departamento de Fomento de las Artes e Industrias Creativas, a través de la Secretaría del Fondo Nacional de Fomento del Libro y la Lectura, los actos y/o medidas administrativas que permitan la completa ejecución del acuerdo contemplados en el artículo precedente.

##### **ARTÍCULO TERCERO: ADÓPTENSE**

por la Secretaría Administrativa y Documental de este Servicio, las medidas necesarias para adjuntar un ejemplar de la presente resolución totalmente tramitada, tanto al original de la Resolución Exenta N° 855, de 2013, de este Servicio, como a todas sus copias, hayan sido éstas distribuidas o no en los distintos Departamentos de este Servicio.

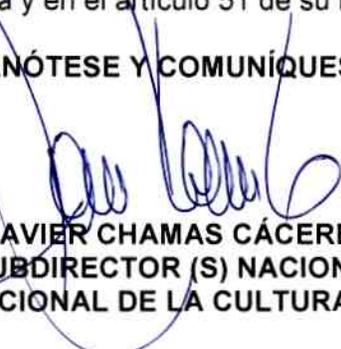


**ARTÍCULO CUARTO:** Una vez que se encuentre totalmente tramitada, publíquese la presente resolución en el sitio electrónico de Gobierno Transparente del Consejo Nacional de la Cultura y las Artes, por la Secretaría Administrativa y Documental, en la tipología "acuerdo de órganos colegiados", en la categoría "actos con efectos sobre terceros", de la sección "actos y resoluciones" a objeto de dar cumplimiento con lo previsto en el artículo 7° de la Ley N° 20.285 sobre Acceso a la Información Pública y en el artículo 51 de su Reglamento.



**ANÓTESE Y COMUNÍQUESE**



  
**JAVIER CHAMAS CÁCERES**  
**SUBDIRECTOR (S) NACIONAL**  
**CONSEJO NACIONAL DE LA CULTURA Y LAS ARTES**

RVS

Resol 04/345

**DISTRIBUCIÓN:**

- 1 Gabinete Ministro Presidente, CNCA
- 1 Gabinete Subdirección Nacional, CNCA
- 1 Departamento de Fomento de las Artes e Industrias Creativas, CNCA (con copia a Digitadora/or de Transparencia Activa).
- 1 Secretaría del Fondo Nacional de Fomento del libro y la Lectura, CNCA
- 1 Departamento Jurídico, CNCA
- 1 Departamento de Administración General, CNCA
- 1 Sección de Recursos Financieros, CNCA
- 1 Sección de Contabilidad y Tesorería, CNCA